

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

101**COSLADA NÚMERO 6**

EDICTO

Doña Paloma Granell Guyatt, secretaria judicial del Juzgado de instrucción número 6 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 56 de 2011 se ha dictado la presente resolución que es del tenor literal siguiente:

En Coslada, a 9 de marzo de 2012.—Habiéndose decretado la firmeza de la sentencia, incóese procedimiento de ejecución con el número de orden 56 de 2012, requiérase a doña Adriana Liliana Manole, a fin de que en el plazo de cinco días haga efectivo el pago de las cantidades a las que viene obligada, y que son 120 euros en concepto de multa, pena que deberá hacer efectiva a través de consignación en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” número 2760/0000/78/00056/2011.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Adriana Liliana Manole, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/11.966/12)